

la vivienda: Frente, pasillo de acceso a las viviendas; derecha entrando, vivienda número 6 de tipo «H» de esta misma planta; izquierda, entrando, vivienda número 8 de tipo «F» de esta misma planta, y fondo en vuelo, Calle Ramón y Cajal. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de 2,45 por 100 en el total del valor del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada, tomo 1.662, libro 104, folio 124, finca número 10.025».

Tipo de subasta: 14.753.025 pesetas.

Orihuela-Alicante, 22 de diciembre de 2000.—La Secretaria.—1.629.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Olivas, Juez sustituta de Primera Instancia número 3 Orihuela,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 153/98, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de «Hispaner Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Díez Saura, contra «Cartón Industrial y Embalajes, Sociedad Limitada», don Francisco Galván Peral, doña Lucía Galván Espinosa, doña Mariana Ruso Campello, don Francisco Galván Ruso, doña Elena María Ortiz Delgado, doña María Mercedes Ontenient Peral y doña Teresa Galván Espinosa, en reclamación de 1.708.939 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas, que se presupuestan provisionalmente en concepto de intereses, costas y gastos. En cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días, los bienes propiedad de los demandados, que se describirán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día 3 de abril de 2001; para la segunda el día 3 de mayo de 2001 y, en su caso, para la tercera el día 4 de junio de 2001, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de valoración no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo para la segunda, se aprobará el remate en el acto y de no ser así, se suspenderá hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de esta ciudad, sucursal de calle Loaces, cuenta corriente número 40.000, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 del tipo exigido para la segunda. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: número de procedimiento 0186000017153/98.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a favor de tercero. Y en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaria y junto al mismo, se acompañará el resguardo de la consignación previa en el establecimiento designado.

Cuarta.—No se han aportado por los deudores los títulos de propiedad de los bienes, poniéndose los autos de manifiesto en esta Secretaria para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con lo que resulte de las certificaciones registrales que se aportan, y estándose para, en su caso, a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubieren, a la motivada por este Juzgado, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.

Séptima.—En el supuesto de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuera festivo el día de celebración de la subasta suspendida.

Octava.—Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado a los deudores, con la publicación del presente edicto.

### Descripción de los bienes objeto de subasta

1. Vehículo camión, marca «Nissan», modelo L35095, matrícula A-4347-CV.

Valorado a efectos de subasta 1.000.000 de pesetas.

2. Finca registral número 22.840, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, en cuanto a la mitad indivisa inscrita a nombre de la demandada por la letra C, obrante al folio 100 del libro 302 de Crevillente. Local con acceso a la calle en paseo San Juan, número 13, bajo, de Crevillente.

Valor total de tasación: 1.268.661 pesetas, referido a la mitad indivisa del valor del inmueble.

3. Finca registral número 22.617, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Elche, en cuanto a las tres cuartas partes indivisas inscritas a nombres de los demandados, por la letra C, obrante al folio 196 del libro 318 de Crevillente. Local con acceso a la calle, en calle José Manuel Magro, número 2.<sup>a</sup>-B, baja, de Crevillente.

Valor total de tasación: 4.414.687 pesetas, referido a 3/4 partes indivisa del local.

4. Finca registral número 22.623 del Registro de la Propiedad número 3 de Elche, por la letra D, obrante al folio 176 de libro 318 de Crevillente. Vivienda en edificio, edificio entre medianeras, sito en calle José Manuel Magro, número 2, A-B, piso entr., de Crevillente.

Valor total de tasación: 5.278.602 pesetas.

Orihuela, 26 de diciembre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—1.628.

## PAMPLONA-IRUÑA

### Edicto

Don Juan Miguel Iriarte Barberena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona-Iruña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 719/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Taberna, contra don Miguel Ángel Izura Sanz, doña María Iciar Requejo Razquin y doña María Ángeles Sanz Goñi, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3153, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de abril de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda en planta tercera alta derecha, de la casa número 13, de la calle Mendigorria, de Pamplona. Mide 78 metros 31 decímetros cuadrados construidos y 61 metros 55 decímetros cuadrados útiles, inscrita en el tomo 642-N del archivo, libro 309 de la sección primera, al folio 142, finca 18.422.

Valorada en 14.500.000 (catorce millones quinientas mil) pesetas.

Dado en Pamplona-Iruña a 16 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—787.

## POLA DE LAVIANA

### Edicto

En este Juzgado, con el número 235/1999, se sigue, a instancias de don José Miguel García Suárez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Julián López Fernández, natural de Villamediana Alfoz de Bricia (Burgos), nacido el día 30 de enero de 1890, por lo que en la actualidad tendría ciento diez años, quien se ausentó de su domicilio (que parece haber sido en este partido judicial de Pola de Laviana), no teniendo de él noticias desde hace setenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y sean oídos.

Laviana, 24 de julio de 2000.—José Miguel García Suárez.—882.

## POLA DE LAVIANA

### Edicto

En este Juzgado, con el número 234/1999, se sigue, a instancias de don José Miguel García Suárez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Martín López Fernández, nacido en Alfoz de Bricia (Burgos) el día 11 de noviembre de 1892, actualmente tendría ciento ochenta años, creyéndose que su último domicilio fue en este partido judicial de Pola de Laviana, desapareció de su domicilio entre los años 1936 y 1939, coincidiendo con la

Guerra Civil Española, no volviendo a tener ningún tipo de noticias acerca de su paradero ni de su persona.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y sean oídos.

Laviana, 24 de julio de 2000.—José Miguel García Suárez.—886.

## PONTEVEDRA

### Edicto

Doña Gloria de la Guardia Limeres, Juez de Primera Instancia número 7 de Pontevedra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 215/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen García García y don Felipe Vidal Montes, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo de 2001, a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número de cuenta 3596, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril de 2001, a las trece quince horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de mayo de 2001, a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

1.º Urbana, vivienda situada en el ático del edificio sito en el número 16 de gobierno de la calle Ferreras, número 16, Santa Catalina, en Las Palmas de Gran Canaria, de una superficie útil de 74 metros cuadrados, con una terraza de 40 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas número 4 al folio 165, libro 35, tomo 1.219, finca número 2898.

El valor de tasación asciende a 27.231.090 pesetas.

Pontevedra, 27 de Diciembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—1.623.

## POSADAS (CÓRDOBA)

### Edicto

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 179/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representado por el Procurador señor Almenara Angulo, contra don Francisco Toledano Igeño y doña Antonia Alcalá Padilla, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 21 de febrero de 2001, a las diez horas.

Tipo de licitación: 22.367.500. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 21 de marzo de 2001, a las diez horas.

Tipo de licitación: 21.920.150. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 25 de abril de 2001, a las diez horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la

que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa habitación situada en la calle La Villa, con número 3, de Posadas, con una superficie de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 974, libro 133, folio 221, finca 5.517-N, inscripción séptima.

Dado en Posadas, 18 de diciembre de 2000.—El Secretario.—1.620.

## SALAMANCA

### Edicto

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 448/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Florián San Polo y doña Narcisca Pérez García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se describirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de febrero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, habiéndose tasado la finca hipotecada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 14.240.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 5580, cuenta número 3697 0000 18 448, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.